

000100-000 196-22

7285



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY



Ministerio de Educación y Cultura

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COOPERACIÓN EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, POR UNA PARTE: la Universidad de la República representada por el Rector Interino Álvaro Mombrú, constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, POR OTRA PARTE: el Ministerio de Educación y Cultura representado por el Ministro Dr. Pablo da Silveira, constituyendo domicilio en Reconquista 535 de la ciudad de Montevideo.

ACUERDAN CELEBRAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO EN EL AÑO 2009, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes): Este convenio específico se inscribe en el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura aprobado con fecha 31 de julio de 2002, en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés de ambas partes, que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían objetivos, estudios, actividades a cumplir, recursos humanos a proporcionar, así como las condiciones inclusive financieras a que se obligará cada parte" y en el Convenio Específico firmado el 13 de noviembre de 2009 cuyo objeto era "la inclusión de la Biblioteca Nacional en el proyecto de instalación de un sistema de gestión y administración bibliotecológica que se está procesando en la Universidad para todas sus bibliotecas", y los sucesivos convenios de renovación anual.

SEGUNDO (Objeto): El presente convenio tiene como objeto la extensión por el año 2022 de la cooperación del Servicio Central de Informática en las tareas derivadas de la inclusión de la Biblioteca Nacional en el sistema de gestión y administración bibliotecológica utilizado en la Udelar. El marco de esta cooperación se detalla en el anexo que se adjunta y forma parte de este convenio.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

**TERCERO:** El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a transferir a la Universidad de la República la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) para la realización de las tareas especificadas en el anexo.

**CUARTO:** Las partes podrán acordar la realización de una complementación de las tareas y estudios resultantes de este Acuerdo y de otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.

**QUINTO:** El presente Convenio tiene vigencia por el año 2022 y la renovación del mismo será objeto de un nuevo acuerdo.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Alvaro Mombrú  
Rector Interino  
UDELAR

Dr. Pablo da Silveira  
Ministro  
MEC